



Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se adjudican con carácter provisional los destinos correspondientes al concurso de traslados de ámbito autonómico entre el personal funcionario de carrera y en prácticas, dependiente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y perteneciente al cuerpo de maestros, convocado por la Orden EDU/1196/2025, de 22 de octubre, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/1196/2025, de 22 de octubre, convocó, en el curso escolar 2025/2026, concurso de traslados de ámbito autonómico entre el personal funcionario de carrera y en prácticas, dependiente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y perteneciente al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con el apartado vigesimosegundo.1 de la citada orden, una vez aplicados los criterios de adjudicación de los destinos y de desempate, así como aprobadas las plantillas y vacantes provisionales, mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponder a quienes hayan participado en el procedimiento con arreglo a sus peticiones y a las puntuaciones obtenidas según el baremo de méritos, siendo publicada dicha resolución en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, y, en la misma fecha, siendo objeto de publicidad en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Según el apartado vigesimosegundo. 2, las personas participantes podrán presentar alegaciones a la resolución de adjudicación provisional, en el plazo y forma que en la misma se establezca, pudiendo además durante ese plazo presentar el desistimiento total a su participación en el concurso quienes participen de forma voluntaria. En todo caso, tal y como señala el mencionado apartado, el hecho de haber obtenido o no destino en la resolución provisional, no presupone la obtención o no de destino en la resolución definitiva.

A tenor de lo anteriormente expuesto y en virtud del artículo 9 del Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,



RESUELVO

Primero.- Adjudicación provisional de los destinos.

Se adjudican con carácter provisional, los destinos correspondientes al concurso de traslados de ámbito autonómico entre el personal funcionario de carrera y en prácticas, dependiente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y perteneciente al cuerpo de maestros, convocado, en el curso 2025/2026, por la Orden EDU/1196/2025, de 22 de octubre, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, en los siguientes términos:

- a) En el anexo I se exponen las adjudicaciones provisionales de las personas participantes que han ejercido el derecho preferente a centro relacionadas por orden alfabético de provincias y, dentro de cada una de éstas, por orden alfabético de localidades.
- b) En el anexo II se exponen las adjudicaciones provisionales de las personas participantes que han ejercido el derecho preferente a localidad o zona relacionadas por orden alfabético de provincias y, dentro de cada una de éstas, por orden alfabético de localidades.
- c) En el anexo III se exponen las adjudicaciones provisionales de las personas participantes a las que se les ha concedido destino, ordenadas de mayor a menor puntuación.
- d) En el anexo IV se expone el listado alfabético general de todas las personas participantes con las puntuaciones obtenidas y el destino concedido o denegado.

Segundo.- Alegaciones y desistimientos.

1. De conformidad con el apartado vigesimosegundo.2 de la Orden EDU/1196/2025, de 22 de octubre, las personas participantes podrán presentar alegaciones a la presente resolución de adjudicación provisional mediante la cumplimentación y registro del correspondiente formulario electrónico que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

2. Asimismo, en el citado plazo y de conformidad con el apartado vigesimosegundo.2 de la Orden EDU/1196/2025, de 22 de octubre, únicamente quienes hayan participado voluntariamente en dicha convocatoria, hayan obtenido o no destino provisional, podrán presentar el desistimiento total a su participación en el concurso mediante la cumplimentación





y registro del correspondiente formulario electrónico que estará disponible en los lugares indicados en el punto 1.

La admisión del desistimiento producirá la baja automática en el concurso de traslados y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será adjudicado en la resolución definitiva a la persona concursante que corresponda.

3. El plazo para cumplimentar y registrar electrónicamente los formularios de alegaciones y de desistimiento total comenzará a las 10:00:00 horas del 5 de marzo y finalizará a las 23:59:59 del 11 de marzo de 2026.

Tercero.- Publicación y publicidad.

De conformidad con el apartado vigésimosegundo.1 de la Orden EDU/1196/2025, de 22 de octubre, esta resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>). La información anteriormente indicada podrá asimismo obtenerse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (o 983 327 850).

LA DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

